



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
Creada por Ley N° 29074



COMISION ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 061-2019-CCO-UNAJ

Juliaca, 14 de febrero de 2019

VISTOS:

El Informe N° 013-2019-UNAJ/CO-UF/HZQ de fecha 13 de febrero de 2019, Informe N° 039-2019/DIGA-UNAJ de fecha 13 de febrero de 2019 y el Acuerdo N° 120-2019-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 13 de febrero de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico, concordante con el Art. 10 del Estatuto Universitario de la UNAJ.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.4, Proponer al Consejo de Comisión Organizadora la creación, fusión o supresión o reorganización de unidades académicas e institutos de investigación y 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad, concordante con el Art.22.4 del Estatuto Universitario.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i) emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, en fecha 26 de agosto de 2018, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Resolución del Consejo Directivo N° 097-2018-SUNEDU/CD, que resuelve en su Artículo Primero: **OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional de Juliaca, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede ubicada en el Jr. Manco Inca S/n, distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno.**

Que, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto a través del Informe N° 013-2019-UNAJ/CO/HZQ de fecha 13 de febrero de 2019, emitido por el Jefe de la Unidad Formuladora de la UNAJ, Econ. Heraclio Zúñiga Quispe, a fin de tener actualizado el Plan Estratégico Institucional (PEI) como documento de gestión para el PMI 2020-2022; propone la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la siguiente manera: Dr. Freddy Martín Marrero Saucedo-Presidente, Dr. Percy Francisco Gutiérrez Salas-Miembro, Dr. Domingo Jesús Cabel Moscoso-Miembro, Ing. Héctor Percy Pajsi Bautista-Miembro, Econ. Heraclio Zúñiga Quispe-Miembro, CPC. Hugo Raúl Ramírez Rivera-Miembro y Arq. Eliana Lisbeth Bravo Fernández-Miembro.

Que, mediante Informe N° 039-2019/DIGA-UNAJ de fecha 13 de febrero de 2019 el CPC. Hugo Raúl Ramírez Rivera, eleva la propuesta de conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora Dr. Freddy Martín Marrero Saucedo para su consideración y evaluación.

Página 1 de 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



N° 061 -2019-CCO-UNAJ

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00053-2018/CEPLAN/PCD, se modifica la Guía para el Planeamiento Institucional, que tiene como objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua.

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional en mención, establece en su numeral 4.2. establece sobre la Comisión de Planeamiento Estratégico, señalando que *"Para el planeamiento institucional, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutivo designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión".* Asimismo señala que *"El titular del Pliego es responsable de la aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación del PEI, en línea con la política institucional que tiene una orientación de largo plazo, en armonía con las políticas de Estado, política general de gobierno, políticas nacionales, sectoriales y territoriales, según corresponda".*

Que, según Opinión Legal N° 026-2019/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 14 de febrero de 2019, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAJ, Abog. Neil Quiroz Villavicencio, establece que ES PROCEDENTE la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Universidad Nacional de Juliaca.

Que, considerando que el PEI es un instrumento de gestión que define la estrategia del Pliego para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve. Estos objetivos se deben reflejar en resultados, es pertinente conformar la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Universidad Nacional de Juliaca.

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 13 de febrero de 2019, mediante Acuerdo N° 120-2019-SO-CCO-UNAJ acordó POR UNANIMIDAD; CONFORMAR la COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO de la Universidad Nacional de Juliaca, el cual estará conformado de la siguiente manera: Dr. Freddy Martín Marrero Saucedo-Presidente, Dr. Percy Francisco Gutiérrez Salas-Miembro, Dr. Domingo Jesús Cabel Moscoso-Miembro, Ing. Héctor Percy Pajsi Bautista-Miembro, Econ. Heraclio Zúñiga Quispe-Miembro, CPC. Hugo Raúl Ramírez Rivera-Miembro y Arq. Eliana Lisbeth Bravo Fernández-Miembro.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR la COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO de la Universidad Nacional de Juliaca, el cual estará conformado de la siguiente manera:

DR. FREDDY MARTÍN MARRERO SAUCEDO	Presidente
DR. PERCY FRANCISCO GUTIÉRREZ SALAS	Miembro
DR. DOMINGO JESÚS CABEL MOSCOSO	Miembro
ING. HÉCTOR PERCY PAJSI BAUTISTA	Miembro
ECON. HERACLIO ZÚÑIGA QUISPE	Miembro
CPC. HUGO RAÚL RAMÍREZ RIVERA	Miembro
ARQ. ELIANA LISBETH BRAVO FERNÁNDEZ	Miembro



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



N° 061 -2019-CCO-UNAJ

Artículo Segundo.- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



MG. MADEINE NANNY TICONA CONDORI
SECRETARIA GENERAL



DR. FREDDY MARTIN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VPAcad.
VP de Invest.
Arch./2019.